



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:278/23-2024/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 278/23-2024/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSUE MARTIN CRUZ RODRIGUEZ, EN CONTRA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.; NUTRISA, S.A. DE C.V.; NUTRISERVICIOS LA COLMENA, S.A. DE C.V.; SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. Y PAE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.

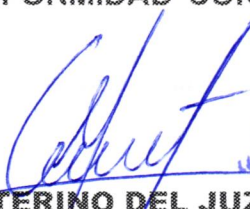
Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, el cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, se celebró audiencia de cumplimiento de convenio, en la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

Expediente número: 278/23-2024/JL-II. PROCEDIMIENTO ORDINARIO. AUDIENCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO	
Fecha, Hora y lugar en que se celebra la Audiencia:	Jueves 04 de diciembre de 2025 a las 11:53 horas. Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial.
La Jueza que preside la audiencia:	Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina.
La Secretaria Instructora Interina certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, a las 11:53 horas certifica el inicio de la grabación de la audiencia de ratificación y entrega de convenio, la cual se efectuara en términos del numeral 873-K segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.
La Jueza interina declara abierta la Audiencia:	A las 11:54 horas, se declaró abierta la Audiencia de Ratificación de Convenio y Cumplimiento del mismo.
La Secretaria Instructora Interina individualiza a las partes bajo protesta:	De conformidad con el articulo 720 hizo constar la asistencia de las partes. Actor: Josué Martin Cruz Rodríguez Apoderada legal de la parte actora: Licenciada Yesica de la Cruz Aguilar. Apoderada legal de las partes demandadas PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.; NUTRISA, S.A. DE C.V. y NUTRISERVICIO LA COLMENA, S.A. DE C.V.: Licenciada Ana Karina Vázquez Martínez No comparece: Persona alguna en representación de la demandada

	SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. Acto seguido hizo saber a la Jueza que han quedado debidamente identificados y protestados.
La Jueza Interina en el uso de la voz manifiesta:	Toda vez que en la audiencia celebrada en fecha 13 de noviembre del presente año, la apoderada legal de la parte actora en conjunto con la apoderada legal de las partes demandadas, Promociones Inmobiliarias Naturistas, S.A. de C.V.; Nutrisa, S.A. de C.V. y Nutriservicio La Colmena, S.A. de C.V., celebraron un convenio por la cantidad de \$120,000 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y en la cual, en la misma audiencia desglosaron los conceptos y cantidades de cada uno de ellos, los cuales se harían pagaderos el día de hoy y de igual forma se citó a la parte trabajadora con la finalidad de que se afirmara y ratificara del convenio celebrado entre los apoderados legales. Le pregunto a la parte actora presente Josué Martin Cruz Rodríguez si se afirma y ratifica del convenio celebrado entre su apoderada legal y la apoderada legal de las demandadas ya referidas.
En el uso de la voz la parte actora , manifiesta:	Sí, me afirmo y ratifico.
La Jueza Interina en el uso de la voz manifiesta:	En virtud de que Josué Martin Cruz Rodríguez se ha afirmado y ratificado del convenio celebrado entre los apoderados legales y en virtud de que ya se expusieron las cláusulas y los conceptos a los cuales se comprometen ambas partes a cumplir; es por lo que, SE APRUEBA Y SE SANCIONA EL PRESENTE CONVENIO por no contener renuncia de derechos por parte del actor y que se da por ratificado por las partes en esta audiencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 33 y 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, elevándose a la categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA. Y en virtud de que se estaba en espera que la parte trabajadora se ratificara del convenio celebrado, es por tal razón, que le solicito a la parte demandada que dé cumplimiento a dicho convenio, en este acto, poniendo a disposición el cheque por la cantidad a la cual llegaron a acordar, siendo por \$120,000 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
En el uso de la voz la apoderada legal de la parte demandada , manifiesta:	Exhibe el cheque número 0049178 de fecha 27 de noviembre de 2025 por la cantidad de \$120,000 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en favor de Josué Martin Cruz Rodríguez, de igual manera exhibe una constancia laboral para el trabajador.
La Secretaria Instructora Interina en el uso de la voz manifiesta:	Realiza la certificación correspondiente del cheque y la constancia laboral exhibidos en audiencia y los entrega al trabajador.
La Jueza interina en el uso de la voz manifiesta:	En virtud de que ya ha quedado constancia que recibió el cheque por la cantidad de \$120,000 (son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), por la cual llegaron a convenio, como se hizo saber en la audiencia pasada que una vez que se diera cumplimiento se procedería a acordar lo

	conducente respecto al archivo; sin embargo, le pregunto a la parte actora en cuanto a la demandada SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V. qué va a pasar.
En el uso de la voz la apoderada legal de la parte actora , manifiesta:	En este acto, nos desistimos de todas y cada una de las demandadas.
La Jueza interina en el uso de la voz manifiesta:	En virtud de ello, se tiene a la parte actora por desistida de todas y cada una de las demandadas y de la acción interpuesta en contra de ellas. Asimismo, se ordena el ARCHIVO del presente asunto y se le concede el término de tres días a la parte actora para que informe si pudo realizar el cobro del cheque, en el entendido que de no informarlo se entenderá que sí lo pudo realizar. Solicito a la Secretaria Instructora realice la certificación de las partes que acudieron a la presente audiencia.
La Secretaria Instructora , en el uso de la voz hace constar la incomparecencia e comparecencia de las partes:	Hago constar que comparecieron a esta audiencia: Actor: Josué Martin Cruz Rodríguez Apoderada legal de la parte actora: Licenciada Yesica de la Cruz Aguilar. Apoderada legal de las partes demandadas PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATURISTAS, S.A. DE C.V.; NUTRISA, S.A. DE C.V. y NUTRISERVICIO LA COLMENA, S.A. DE C.V.: Licenciada Ana Karina Vázquez Martínez No comparece: Persona alguna en representación de la demandada SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V.
La Jueza interina declara abierta la Audiencia:	Vista la certificación anterior, quedan debidamente notificadas las partes comparecientes y en cuanto a SERVICIOS CORPORATIVOS EL PANAL, S.A. DE C.V., se ordena notificar mediante los estrados la presente acta, así como también el acta de fecha 13 de noviembre del presente año. Se DECLARA CERRADA la presente audiencia, se solicita a la Secretaria el cierre de la grabación y levante el Acta correspondiente.
La Secretaria Instructora Interina certifica el cierre de la audiencia.	Se concluyó la audiencia y la videograbación a las 12 horas con 09 minutos del 04 de diciembre del año 2025, misma que quedó registrada esta Audiencia en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2025-12-04 10.17 M-JLII-2025-12-04 11.36 la cual se encontrará disponible en el expediente digital que corresponde a esta causa laboral. Responsable de la grabación: Sahori del Carmen Montejo Acosta.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE AUDIENCIA CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CARMEN, CAMPECHE
NOTIFICADOR